

GACETA MUNICIPAL DE NAGUANAGUA

DEPOSITO LEGAL N°. 960251-001

Se Tendrán como publicados y en vigencia, las Ordenanzas y demás instrumentos Jurídicos y Municipales que aparezcan en la Gaceta Municipal, salvo disposición legal en contrario y en consecuencia, las autoridades públicas y los particulares quedan obligados a su cumplimiento y observancia.

(Art. N°. 7 de la Ordenanza Sobre Gaceta Municipal de Naguanagua, Diciembre 2006)

Naguanagua, 15 de Diciembre de 2009

República Bolivariana de Venezuela
Estado Carabobo
Municipio Naguanagua

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO NAGUANAGUA

En uso de sus Facultades Legales

SANCIONA:

La siguiente:

ORDENANZA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PÚBLICOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO FINANCIERO 2010

Para el período económico financiero comprendido entre el 1º Enero al 31 de Diciembre de 2010
Ambas fechas inclusive



IDENTIFICACIÓN DE LA ALCALDÍA

OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO
ENTIDAD FEDERAL: ESTADO CARABOBO
MUNICIPIO: NAGUANAGUA

IDENTIFICACIÓN DE LA ALCALDÍA

PRESUPUESTO 2010

DOMICILIO LEGAL:

AVENIDA 97 N° 174-370 URB. LAS QUINTAS DEL NORTE - NAGUANAGUA CENTRO
COMERCIAL PASEO LA GRANJA PISO # 4.

FECHA DE CREACIÓN:

4 DE ENERO DE 1996

CIUDAD	ESTADO	TELEFONOS	DIRECCIÓN DE INTERNET	FAX	CÓDIGO POSTAL
NAGUANAGUA	CARABOBO	8975804 8975820	alcalde@alcaldianaguanagua.gov.ve	8975812	2005

ALCALDE:

Dr. ALEJANDRO J. FEO LA CRUZ B.

PERSONAL DIRECTIVO DE LA ALCALDÍA:

SINDICO PROCURADOR MUNICIPAL: ABOG. DINORAH CUDEMUS M.
DIRECTORA DE DESPACHO: DRA. EMIRNA DIAZ P.
DIRECTOR GENERAL: LIC. RAFAEL RODRIGUEZ CORONEL
DIRECTOR DE ASESORIA LEGAL: ABOG. GUSTAVO MERCADO.
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS: LIC. ANGEL DELGADO.
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN: ING. MANUEL DELGADO.
DIRECTOR DE HACIENDA: LIC. GRUBER FLORES.
TESORERA MUNICIPAL: LIC. BELSY TORTOLERO.
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO: ING. VICTORIANO SALINAS.
DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL: ABG. DIOMAR ESCOBAR SÍGALA.

CONCEJALES:

ORLANDO ACOSTA.
WAGNER MÉNDEZ.
EDGAR RÍOS.
RAFAEL ENRIQUE CARRILLO.
RAMÓN BASTARDO.
JOSÉ BRICEÑO.
ELIZABETH GARCÍA.
ROSAURA MÁRQUEZ.
JOSE RAFAEL GIL.

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

El Presupuesto Municipal considerado como un instrumento estratégico y de planificación del gobierno local, está obligado a normar su acción a los fines de lograr la captación y asignación de los recursos necesarios para el cumplimiento de las metas trazadas que le permitan el desarrollo económico, social e institucional del Municipio y, con fundamento a esto se dispone:

Artículo 1: Apruébese la estimación de los ingresos públicos municipales para el ejercicio económico financiero 2010 en la cantidad de **CIENTO CATORCE MILLONES DE BOLÍVARES EXACTOS (Bs. 114.000.000)** por rubros de Ingresos, de acuerdo con la distribución incorporada en el Título II “Presupuesto de Ingresos” de esta Ordenanza.

Artículo 2: Acuérdense los créditos presupuestarios para el ejercicio económico financiero 2010 en la cantidad de **CIENTO CATORCE MILLONES DE BOLÍVARES EXACTOS (Bs. 114.000.000)** asignados a los diferentes sectores, programas, sub-programas, proyectos, partidas, subpartidas controladas y los asignados para Gastos no Clasificados Sectorialmente, de conformidad con el Título III “Presupuesto de Gastos” de esta Ordenanza.

Artículo 3: De acuerdo a lo establecido en el artículo 233 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, y a las disposiciones legales previstas en la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el presupuesto reconducido, el Alcalde podrá realizar la publicación en Gaceta Municipal del presupuesto reconducido con los ajustes necesarios a que hubiere lugar, con el fin de garantizar los créditos presupuestarios necesarios para el funcionamiento de la Alcaldía, el cumplimiento de las metas y el Plan Operativo Anual.

Artículo 4: Los créditos presupuestarios asignados a los programas, sub-programas, proyectos o partidas, que hayan sido eliminados por decisión del Concejo Municipal al aprobarse el presupuesto, no podrán ser restablecidos mediante el uso de la partida “Rectificaciones al Presupuesto”. A estos efectos, el Concejo Municipal dentro de los diez (10) días siguientes a la promulgación de esta Ordenanza participará las correspondientes eliminaciones a la Contraloría Municipal.

Artículo 5: La Distribución General del Presupuesto de Gastos se aprobará por Decreto del Alcalde, y consiste en el detalle de los créditos presupuestarios acordados a las diferentes categorías presupuestarias a nivel de actividades, sub-partidas genéricas y sub-partidas específicas y sólo tendrán carácter informativo. En este sentido, se utilizará para fines administrativos, de control interno de la Alcaldía y de la Contraloría Municipal, en el programa de gastos de ésta.

Artículo 6: A los fines de garantizar el cumplimiento de las competencias propias, concurrentes, descentralizadas y delegadas en atención a lo establecido en los artículos 53, 55 y 228 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, la Dirección General del Órgano Municipal será la encargada de formular el Proyecto de Ordenanza de Presupuesto, y el mismo será presentado por el Alcalde ante el Concejo Municipal para su discusión y aprobación.

Artículo 7: La Dirección General y la Dirección de Administración de la Alcaldía, quedan facultadas para la coordinación y elaboración de la programación de la ejecución física y financiera del Presupuesto de Ingresos y Gastos, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Oficina Nacional de Presupuesto y la Dirección de Contabilidad Administrativa del Ministerio de Finanzas, la cual deberá presentarse al inicio del ejercicio a la consideración del Alcalde; una vez aprobada por éste, se utilizará para fines de control interno.

Artículo 8: La Dirección de Administración queda facultada para llevar el Sistema de Contabilidad Presupuestaria y Fiscal del Presupuesto de Gastos, el cual debe ser compatible con la ejecución física y financiera especificando, entre otros aspectos, los compromisos y desembolsos máximos que se podrán efectuar para cada sub-periodo del ejercicio presupuestario, de conformidad con lo establecido por Oficina Nacional de Presupuesto y la Dirección Nacional de Contabilidad Administrativa del Ministerio de Finanzas.

Parágrafo Primero: Atendiendo el principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos el Director de Administración podrá por vía de delegación centralizar la ejecución de aquellos gastos destinados a la dotación de materiales y suministros, a los servicios básicos, conservación y mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, a objeto de controlar y optimizar los referidos gastos.

Artículo 9: Los resultados de la ejecución física y financiera del presupuesto a que se refiere el artículo 50 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público y artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, deberán ser remitidos por las Direcciones que conforman la Alcaldía a la Dirección General de la misma, de acuerdo a la normas y periodicidad que esta establezca. También quedan obligados a cumplir estas disposiciones todos los entes descentralizados adscritos a la Alcaldía del Municipio Naguanagua, así como los servicios autónomos sin personalidad jurídica, aun cuando no tengan créditos acordados en la presente Ordenanza. La Dirección General analizará la mencionada información para su debida evaluación.

A las unidades y organismos responsables por el envío de la información a que se refiere el presente artículo y que no den cumplimiento a lo establecido en el mismo, no se les aprobarán las solicitudes de recursos adicionales ni traspasos entre partidas.

El Alcalde informará a la Contraloría Municipal y al Concejo Municipal acerca de aquellos organismos municipales que no hayan cumplido con esta norma en los plazos fijados por la Dirección General.

Artículo 10: Si durante la ejecución del presupuesto se evidencia una reducción en los ingresos previstos para el ejercicio, en relación con las estimaciones contenidas en la Ordenanza de Presupuesto de Ingresos y Gastos, el Alcalde ordenará los ajustes necesarios en los créditos presupuestarios acordados al Presupuesto de Gastos, oídas las opiniones de la Dirección General, Dirección de Hacienda y la Dirección de Administración Municipal. Asimismo, podrá solicitar a la Contraloría Municipal y al Concejo Municipal un plan de ajustes de sus gastos. Las decisiones deberán publicarse en Gaceta Municipal.

Artículo 11: Las modificaciones presupuestarias que sean necesarias efectuar durante la ejecución del presupuesto de gastos, se regirán de acuerdo a las siguientes normas:

a) De conformidad con lo establecido en el artículo 246 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, sólo podrán dictarse créditos adicionales al presupuesto previa aprobación del Concejo Municipal

para gastos necesarios no previstos en la Ordenanza de Presupuesto o para

b) incrementar créditos presupuestarios insuficientes, los cuales podrán ser financiados con existencias del Tesoro Municipal no comprometidas; con aportaciones especiales acordados por los Gobiernos Nacional y Estatal o por otros organismos; con recursos provenientes de un mayor rendimiento de los ingresos calculados en la Ordenanza de Presupuesto, con economías en los gastos previstos en la Ordenanza de Presupuesto y con otras fuentes de financiamiento que apruebe el Concejo conforme a la Ley.

c) Los traspasos de créditos presupuestarios entre partidas de una misma denominación o de diferentes denominaciones pertenecientes a un mismo programa, sub-programas, proyecto o a diferentes programas, sub-programas o proyectos, correspondiente, a uno o varios sectores, cuyo monto sea mayor del 30% de los respectivos créditos originales de la partida cedente, requerirán autorización del Concejo Municipal, salvo la excepción prevista en el literal

d) “d”. En caso que no exceda de dicho porcentaje, el traspaso será autorizado por el Alcalde mediante resolución, la cual deberá remitirse copia al Concejo y a la Contraloría Municipal.

e) Los Créditos presupuestarios asignados a la partida 4.98 “Rectificaciones al Presupuesto”, cuyo monto no podrá ser superior al tres por ciento (3%) del total de los ingresos estimados en la Ordenanza de Presupuesto, excluyendo el monto del Situado sujeto a coordinación con el Ejecutivo Estatal, podrán ser utilizados por el Alcalde para incrementar los créditos presupuestarios de aquellas partidas pertenecientes a programas, sub-programas o proyectos, para atender gastos imprevistos o que resulten insuficientes durante la ejecución del presupuesto de gastos, sin la previa autorización del Concejo Municipal. El Alcalde remitirá al Concejo y a la Contraloría Municipal copia de resolución que autoriza la rectificación a los fines de ajustar los registros contables.

f) Los Créditos asignados a las sub-partidas genéricas y específicas, sub-específicas, por actividades, dentro de un mismo programa y partida, podrán ser modificados por el Alcalde, salvo el caso de los créditos asignados a la inversión de obras, cuando este implique un cambio de metas, para lo cual se necesitará autorización del Concejo Municipal. Los Créditos asignados a los activos Fijos destinados al normal funcionamiento de las Direcciones y Oficinas, podrán ser modificados por el Alcalde.

Parágrafo Primero: Cuando los créditos adicionales hayan de financiarse con economías en los gastos, éstas deberán ser expresamente determinadas y se acordarán las respectivas insubsistencias o anulaciones de créditos, a excepción de las derivadas, una vez cumplidas las metas previstas en la programación del gasto.

Artículo 12: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 241 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, relativo al límite máximo de las autorizaciones disponibles para gastar, se establece la siguiente limitación a los traspasos para incrementar la partida 4.01.00.00.00 “Gastos de Personal”, la cual en caso de modificación a la sub-partida genérica 4.01.01.00.00 “Sueldos, Salarios y Otras Retribuciones” ésta deberá ser aprobada por el Concejo Municipal.

Artículo 13: Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, las modificaciones a realizar durante la ejecución de los presupuestos de los Institutos Autónomos y demás personas de derecho público, así como de las Fundaciones y Asociaciones civiles a

que hace referencia el artículo 7 numeral 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público y que están contenidos en algunos de los supuestos señalados en los literales siguientes, deberán ser tramitadas para su aprobación por ante la Dirección General y, luego de ser aprobadas por el Director y/o Alcalde, serán remitidas por los entes para su información al Concejo Municipal y a la Contraloría Municipal.

- a) Los trasposos de créditos presupuestarios entre partidas de un mismo programa, sub-programa o proyecto o distintos programas, sub-programas o proyectos, pertenecientes a un sector o diferentes sectores, superiores al treinta por ciento (30%) de los respectivos créditos originales de la partida cedente.
- b) Los créditos adicionales superiores al treinta por ciento (30%) del Presupuesto aprobado que surjan como producto de nuevas fuentes de financiamiento y se solicite incluir en el presupuesto vigente.
- c) La disminución de los ingresos propios, corrientes o de capital, que supere el treinta por ciento (30%) de la estimación inicial.

En el marco de esta norma y previa opinión favorable de la Dirección General, estos organismos diseñarán sus sistemas de modificaciones presupuestarias.

Parágrafo Primero:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 241 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, relativo al límite máximo de las autorizaciones disponibles para gastar, se establece la siguiente limitación a los trasposos para incrementar la partida 4.01.00.00.00 "Gastos de Personal", la cual en caso de modificación a la sub-partida genérica 4.01.01.00.00 "Sueldos, Salarios y Otras Retribuciones", ésta deberá ser aprobada por el Alcalde y/o Director General.

Artículo 14: Los créditos no comprometidos ni causados al 31 de diciembre caducarán sin excepción.

Los gastos causados definitivamente y debidamente registrados al treinta y uno de diciembre de cada año, pero no pagados a dicha fecha, se podrán cancelar directamente con cargo al Tesoro y sin necesidad de una nueva imputación presupuestaria durante el año siguiente.

Los compromisos originados por la adquisición de bienes y servicios cuya recepción no hubiese ocurrido durante el periodo fiscal en que se formalizó la contratación, afectará los créditos del ejercicio en que esta se concrete. A los fines de la imputación presupuestaria de dichos compromisos, el Alcalde, siempre y cuando disponga de las existencias en el Tesoro, remitirá al Concejo Municipal dentro de los 30 días de iniciado el ejercicio, una solicitud de crédito adicional, acompañada de una relación de los compromisos antes señalados. El cierre del ejercicio presupuestario no implica la anulación de los actos administrativos que originaron los contratos formalizados hasta este momento.

Se requerirá la previa imputación a una partida especial, cuando se trate del pago de obligaciones incluidas en algunos de los siguientes casos:

- a) Aquellos no cancelados durante el año siguiente al cierre del ejercicio presupuestario en que fueron causados.
- b) Los originados en sentencia judicial basada en autoridad de cosa juzgada o reconocidos

administrativamente.

c) Reintegros que deba efectuar el Fisco Municipal.

Artículo 15: La relación de cargos y sus respectivos sueldos básicos no podrán alterarse durante la ejecución del presupuesto sino por decisión del Concejo Municipal. Las compensaciones por antigüedad, eficiencia o capacitación técnica, sólo podrán modificarse en el transcurso del ejercicio presupuestario cuando un cargo quede vacante o cuando el nuevo funcionario que lo ocupe no vaya a devengar totalmente la compensación que tenía asignada el funcionario sustituido.

Los recursos liberados podrán ser utilizados para asignar compensaciones a funcionarios que no la tuvieron inicialmente o para incrementar otras ya existentes.

Artículo 16: Los presupuestos de los organismos referidos en el artículo 7 numeral 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público deberán ser remitidos para su análisis y verificación a la Dirección General de la Alcaldía durante el período de elaboración del Presupuesto, a fin de que sea sometido a la consideración de la Cámara Municipal en la misma oportunidad en que se discuta la aprobación del proyecto de Ordenanza del Presupuesto. Una vez aprobados los presupuestos de estos entes, deberá publicarse una síntesis de los mismos en la Gaceta Municipal.

Artículo 17: Los créditos presupuestarios acordados en la Ordenanza de Presupuesto a las partidas contenidas en los programas, sub-programas y proyectos de cualquier sector, destinados a cubrir gastos de inversión, con el objeto de dar cumplimiento al artículo 230 y 231 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, sólo podrán ser modificados mediante traspasos durante la ejecución del Presupuesto para ser orientados hacia otros gastos de inversión o de formación de capital, con el fin de mantener el porcentaje establecido en los artículos 230 y 231 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal.

El mismo tratamiento deberá aplicarse a los recursos liberados por declaración de insubsistencia, es decir, deberán incorporarse a la Ordenanza de Presupuesto mediante crédito adicional para financiar gastos de inversión o de formación de capital, con el objeto de mantener el porcentaje en referencia.

Parágrafo Único: El Alcalde deberá remitir copia del acuerdo de Cámara o de la Resolución correspondiente a la Contraloría Municipal, luego de aprobadas las modificaciones presupuestarias a que se refiere este artículo.

Artículo 18: Si durante el ejercicio presupuestario le correspondiera al Municipio recaudar nuevos impuestos atribuidos por Ley, estos podrán ingresar al presupuesto por vía de crédito adicional.

Artículo 19: Para todo lo no previsto en estas Disposiciones Generales, en materia de formulación, ejecución y control de presupuesto se aplicará lo dispuesto en tal sentido en la Ley Orgánica Poder Público Municipal y de manera supletoria en cuanto le sea aplicable lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público y su Reglamento, siempre que tales disposiciones no dispongan algo en contrario a lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Público Municipal.

De igual modo tendrán aplicación las disposiciones técnicas que en materia presupuestaria dicte la ONAPRE.

Artículo 20: La presente Ordenanza entrará en vigencia el 1º de Enero del año 2010. Dada, firmada y sellada en el

Salón donde celebra sus sesiones el Concejo Municipal.

En Naguanagua a los catorce (14) días del mes de diciembre de dos mil nueve. Año 199º de la Independencia y 150º de la Federación.

JOSÉ BRICEÑO
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

RUBÉN TOVAR
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL

Despacho del Alcalde del Municipio Naguanagua. En Naguanagua a los quince (15) días del mes de diciembre de dos mil nueve. Año 199º de la Independencia y 150º de la Federación.

PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE

ALEJANDRO J. FEO LA CRUZ B.
ALCALDE DEL MUNICIPIO NAGUANAGUA

TITULO II PRESUPUESTO DE INGRESOS

OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO
ENTIDAD FEDERAL: ESTADO CARABOBO
MUNICIPIO: NAGUANAGUA

PRESUPUESTO DE INGRESOS
EN BOLÍVARES

PRESUPUESTO: 2010

CÓDIGO				DENOMINACIÓN	MONTO
RAMO	GENÉRICO	ESPECÍFICO	SUB-ESPECÍFICO		
3.00	00	00	00	RECURSOS	
3.01	00	00	00	INGRESOS ORDINARIOS	81.647.204,24
3.01	02	00	00	IMPUESTOS INDIRECTOS	67.198.774,24
3.01	02	05	00	INMUEBLES URBANOS	4.286.273
3.01	02	07	00	ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE INDUSTRIA, COMERCIO, SERVICIO O DE INDOLE SIMILAR	50.737.853,24
3.01	02	08	00	PATENTE DE VEHÍCULOS	225.934
3.01	02	09	00	PROPAGANDA COMERCIAL	4.666.151
3.01	02	10	00	ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	3.103.377
3.01	02	11	00	APUESTAS LICITAS	2.225
3.01	02	12	00	DEUDAS MOROSAS	3.275.607
3.01	02	99	00	TRANSACCIONES INMOBILIARIAS	901.354
3.01	03	00	00	INGRESOS POR TASAS	2.843.108
3.01	03	10	00	COPIAS DE DOCUMENTOS	43.619
3.01	03	48	00	PERMISOS MUNICIPALES	2.250
3.01	03	49	00	CERTIFICACIONES Y SOLVENCIAS	86.140
3.01	03	56	00	MERCADO	34.088
3.01	03	57	00	CEMENTERIO	30.000
3.01	03	99	00	OTROS TIPOS DE TASAS	2.647.011
3.01	09	00	00	INGRESOS POR LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	45.557
3.01	09	01	01	INGRESOS POR LA VENTA DE GACETAS MUNICIPALES Y FORMULARIOS	45.557
3.01	10	00	00	INGRESOS DE LA PROPIEDAD	1.846.380
3.01	10	04	00	INTERESES POR DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	1.570.000
3.01	10	04	01	INTERESES POR DEPÓSITOS A LA VISTA	270.000
3.01	10	04	02	INTERESES POR DEPÓSITOS A PLAZO FIJO	1.300.000
3.01	10	08	00	ALQUILERES	276.380
3.01	10	08	02	ALQUILERES DE TIERRAS Y TERRENOS	91
3.01	10	08	99	ALQUILERES DE OTROS BIENES	276.289
3.01	11	00	00	DIVERSOS INGRESOS	5.842.355
3.01	11	01	00	INTERESES MORATORIOS	1.543.192
3.01	11	02	00	REPAROS FISCALES	2.504
3.01	11	08	00	MULTAS Y RECARGOS	4.296.659
3.01	99	00	00	OTROS INGRESOS ORDINARIOS	3.871.030
3.01	99	01	00	OTROS INGRESOS ORDINARIOS	1.000
3.01	99	02	00	REPAROS TRIBUTARIOS	3.870.030
3.01	99	02	01	REPAROS TRIBUTARIOS DE IMPUESTOS A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS	2.765.680
3.01	99	02	02	REPAROS TRIBUTARIOS INMUEBLES URBANOS	798.000
3.01	99	02	03	REPAROS TRIBUTARIOS PROPAGANDA Y PUBLICIDAD COMERCIAL	305.450
3.01	99	02	04	REPARTOS TRIBUTARIOS VEHICULO	800
3.01	99	02	05	REPAROS TRIBUTARIOS DE JUEGOS Y APUESTAS LICITAS	100
3.02	00	00	00	INGRESOS EXTRAORDINARIOS	1.000
3.02	99	00	00	OTROS INGRESOS EXTRAORDINARIOS	1.000
3.02	99	01	00	OTROS INGRESOS EXTRAORDINARIOS	1.000
3.05	00	00	00	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES	32.351.595,76
3.05	03	00	00	SITUADO	23.429.100,19
3.05	03	01	00	SITUADO CONSTITUCIONAL	23.429.100,19
3.05	03	01	02	SITUADO MUNICIPAL	22.487.616
3.05	03	02	00	SITUADO ESTADAL A MUNICIPAL	941.484,19
3.05	06	00	00	ASIGNACIONES ECONÓMICAS ESPECIALES (LAEE)	3.372.109
3.05	06	03	00	ASIGNACIONES ECONÓMICAS ESPECIALES (LAEE) MUNICIPAL	3.372.109
3.05	07	00	00	FONDO INTERGUBERNAMENTAL PARA LA DESCENTRALIZACIÓN (FIDES)	5.550.386,57
3.05	07	01	00	FONDO INTERGUBERNAMENTAL PARA LA DESCENTRALIZACIÓN (FIDES)	5.550.386,57
3.06	00	00	00	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	200
3.06	01	00	00	VENTA Y/O DESINCORPORACIÓN DE ACTIVOS FIJOS	200
3.06	01	01	00	VENTA Y/O DESINCORPORACIÓN DE TIERRAS Y TERRENOS	100
3.06	01	03	00	VENTA Y/O DESINCORPORACIÓN DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y SEMOVIENTES	50
3.06	01	03	99	VENTA Y/O DESINCORPORACIÓN DE OTROS ACTIVOS FIJOS	50
				TOTAL INGRESOS	114.000.000

TITULO III PRESUPUESTO DE GASTOS

ÍNDICE DE CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS

OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO
ENTIDAD FEDERAL: ESTADO CARABOBO
MUNICIPIO: NAGUANAGUA

ÍNDICE DE CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS

PRESUPUESTO: 2010

SECTOR	PROGRAMA	SUB-PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD U OBRA	DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA	FUNCIONARIO RESPONSABLE
01	01			51	DIRECCIÓN SUPERIOR DEL MUNICIPIO		
					DISCUSIÓN Y SANCIÓN		
					LEGISLACIÓN	CONCEJO MUNICIPAL	PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL
					CONTRALORÍA MUNICIPAL		
					CONTROL Y FISCALIZACIÓN	CONTRALORÍA MUNICIPAL	CONTRALOR MUNICIPAL
					REPRESENTACIÓN JURÍDICA DEL MUNICIPIO		
					REPRESENTACIÓN, DEFENSA Y ASESORIA JURÍDICA DEL MUNICIPIO	SINDICATURA MUNICIPAL	SINDICO PROCURADOR MUNICIPAL
					DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN EJECUTIVA		
					DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN SUPERIOR	DESPACHO DEL ALCALDE	DESPACHO DEL ALCALDE
					DIRECCIÓN GENERAL	DIRECCIÓN GENERAL	DIRECTOR GENERAL
					DIRECCIÓN DE ASESORIA LEGAL	DIRECCIÓN DE ASESORA LEGAL	DIRECTOR DE ASESORIA LEGAL
02	01			51	HACIENDA	DIRECCIÓN DE HACIENDA	DIRECTOR DE HACIENDA
					DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN		
					SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		
					DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
					ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS		
					DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
					SERVICIOS DE INFORMÁTICA		
					SERVICIOS DE INFORMÁTICA	OFICINA DE INFORMÁTICA	JEFE DE OFICINA DE INFORMÁTICA
					SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DEL TESORO		
					SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DEL TESORO	TESORERÍA MUNICIPAL	TESORERO MUNICIPAL
					CONSEJO LOCAL DE PLANIFICACIÓN PÚBLICA		
09	01			51	CONSEJO LOCAL DE PLANIFICACIÓN PÚBLICA	CONSEJO LOCAL DE PLANIFICACIÓN PÚBLICA (C.L.P.P.)	COORDINADOR GENERAL DE LA SALA TÉCNICA DEL C.L.P.P.
					AUDITORÍA INTERNA		
					AUDITORÍA INTERNA	UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA	AUDITOR INTERNO
					SEGURIDAD Y DEFENSA		
					SEGURIDAD CIUDADANA	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA	DIRECTOR DE SEGURIDAD CIUDADANA
					SEGURIDAD CIUDADANA		
					CULTURA Y COMUNICACIÓN SOCIAL		
					COMUNICACIÓN SOCIAL		
					DIFUSIÓN Y PROYECCIÓN DE LA GESTIÓN MUNICIPAL	OFICINA DE PRENSA	JEFE DE OFICINA DE PRENSA
					VIVIENDA, DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS CONEXOS		
					11	01	
DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN							
CONSTRUCCIÓN DE OBRAS	DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO					
REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN DE OBRAS	DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO					
SALUD							
PROMOCIÓN, PROTECCIÓN Y RECUPERACIÓN DE SALUD							
SERVICIOS MÉDICOS Y ASISTENCIA SOCIAL	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL					
DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN							
SERVICIOS DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN							
DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL					
DESARROLLO SOCIAL	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL					
12	01			51	ACCIÓN VECINAL	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL
					DESARROLLO EDUCATIVO	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL
					APOYO Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL
					DEFENSA DE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL
					REGISTRO CIVIL		
					REGISTRO CIVIL	OFICINA DE REGISTRO CIVIL	JEFE DE REGISTRO CIVIL
					ADMINISTRACIÓN DE JUNTAS PARROQUIALES		
					JUNTA PARROQUIAL	JUNTA PARROQUIAL	PRESIDENTE DE LA JUNTA PARROQUIAL
					ATENCIÓN AL PÚBLICO		
					ATENCIÓN AL PÚBLICO	OFICINA DE ATENCIÓN AL PÚBLICO	JEFE DE ATENCIÓN AL PÚBLICO
					CONSEJO DE DERECHOS DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE		
13	01			51	CONSEJO DE DERECHOS DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE	CONSEJO MUNICIPAL DE DERECHOS DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE	PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DERECHOS DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE
					SEGURIDAD SOCIAL		
					POLÍTICA DE SEGURIDAD SOCIAL		
					APORTES PATRONALES A LOS ORGANISMOS PÚBLICOS NACIONALES Y REGIONALES	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
					ASISTENCIA SOCIAL AL TRABAJADOR	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
					GASTOS NO CLASIFICADOS SECTORIALMENTE		
					ADMINISTRACIÓN DE GASTOS NO CLASIFICADOS SECTORIALMENTE		
					RECTIFICACIONES AL PRESUPUESTO	DESPACHO DEL ALCALDE	DESPACHO DEL ALCALDE
					TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
					SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
					GASTOS NO CLASIFICADOS PROPIOS	DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

**RESUMEN DE LOS CRÉDITOS
PRESUPUESTARIOS A NIVEL DE
SECTORES Y PROGRAMAS**

OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO
 ENTIDAD FEDERAL: ESTADO CARABOBO
 MUNICIPIO: NAGUANAGUA

**RESUMEN DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS A NIVEL DE SECTORES Y PROGRAMAS
 (EN BOLÍVARES)**

PRESUPUESTO: 2010

SECTOR	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA				
			ORDINARIO	COORDINADO	LAEE	FIDES	TOTAL
01		DIRECCIÓN SUPERIOR DEL MUNICIPIO	31.494.728		168.606	166.513	31.829.847
	01	DISCUSIÓN Y SANCIÓN	7.259.081				7.259.081
	02	CONTRALORÍA MUNICIPAL	5.048.326				5.048.326
	03	REPRESENTACIÓN JURÍDICA DEL MUNICIPIO	200.830				200.830
	04	DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN EJECUTIVA	2.717.325				2.717.325
	05	HACIENDA	864.581				864.581
	06	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	6.505.768				6.505.768
	07	ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS	3.200.703				3.200.703
	08	SERVICIOS DE INFORMÁTICA	4.999.583,43		168.606	166.512,57	5.334.702
	09	SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DEL TESORO	332.940				332.940
	10	CONSEJO LOCAL DE PLANIFICACIÓN PÚBLICA	208.011				208.011
	11	AUDITORIA INTERNA	157.580				157.580
02		SEGURIDAD Y DEFENSA	5.532.209				5.532.209
	01	SEGURIDAD CIUDADANA	5.532.209				5.532.209
09		CULTURA Y COMUNICACIÓN SOCIAL	1.077.337				1.077.337
	01	COMUNICACIÓN SOCIAL	1.077.337				1.077.337
11		VIVIENDA, DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS CONEXOS	13.631.996		3.203.503	3.983.874	20.819.373
	01	DESARROLLO URBANO	13.631.996		3.203.503	3.983.874	20.819.373
12		SALUD	2.006.534				2.006.534
	01	PROMOCIÓN, PROTECCIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA SALUD	2.006.534				2.006.534
13		DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD	6.054.687				6.054.687
	01	SERVICIOS DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN	4.340.322				4.340.322
	02	REGISTRO CIVIL	218.400				218.400
	03	ADMINISTRACIÓN DE JUNTAS PARROQUIALES	1.086.853				1.086.853
	04	ATENCIÓN AL PÚBLICO	148.146				148.146
	05	CONSEJO DE DERECHOS DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE	260.966				260.966
14		SEGURIDAD SOCIAL	23.913.021				23.913.021
	01	POLÍTICA DE SEGURIDAD SOCIAL	23.913.021				23.913.021
15		GASTOS NO CLASIFICADOS SECTORIALMENTE	21.366.992			1.400.000	22.766.992
	01	ADMINISTRACIÓN DE GASTOS NO CLASIFICADOS SECTORIALMENTE	21.366.992			1.400.000	22.766.992
TOTALES			105.077.504,43		3.372.109	5.550.386,57	114.000.000

**RESUMEN DE LOS CRÉDITOS
PRESUPUESTARIOS A NIVEL
DE PARTIDAS**

OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO
ENTIDAD FEDERAL: ESTADO CARABOBO
MUNICIPIO: NAGUANAGUA

RESUMEN DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS A NIVEL DE PARTIDAS
(EN BOLÍVARES)

PRESUPUESTO: 2010

PARTIDA	DENOMINACIÓN	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA				
		ORDINARIO	COORDINADO	LAEE	FIDES	TOTAL
4.01	GASTOS DE PERSONAL	43.707.159				43.707.159
4.02	MATERIALES, SUMINISTROS Y MERCANCÍAS	2.307.892				2.307.892
4.03	SERVICIOS NO PERSONALES	20.233.607,94		361.300	594.688,57	21.189.596,51
4.04	ACTIVOS REALES	15.381.389,49		3.010.809	4.955.698	23.347.896,49
4.07	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES	21.334.618				21.334.618
4.08	OTROS GASTOS	2.000				2.000
4.11	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	30.000				30.000
4.98	RECTIFICACIONES AL PRESUPUESTO	2.080.838				2.080.838
TOTALES		105.077.504,43		3.372.109	5.550.386,57	114.000.000

**RESUMEN DE LOS CRÉDITOS
PRESUPUESTARIOS A NIVEL
DE SECTORES Y PARTIDAS**

OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO
 ENTIDAD FEDERAL: ESTADO CARABOBO
 MUNICIPIO: NAGUANAGUA

RESUMEN DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS A NIVEL DE SECTORES Y PARTIDAS
 (EN BOLÍVARES)

PRESUPUESTO: 2010

PARTIDA	DENOMINACIÓN	SECTORES								TOTAL
		01	02	09	11	12	13	14	15	
4.01	GASTOS DE PERSONAL	13.737.838	3.339.420	213.304	910.956	270.516	1.987.692	23.330.433		43.790.159
4.02	MATERIALES, SUMINISTROS Y MERCANCÍAS	1.549.187	48.015	31.065	9.551	97.699	556.375			2.291.892
4.03	SERVICIOS NO PERSONALES	13.674.403,51	441.899	677.903	2.187.595	1.463.683	1.944.525	582.588	150.000	21.122.596,51
4.04	ACTIVOS REALES	2.073.218,49	1.702.875	144.594	17.711.271	174.636	291.302		1.250.000,00	23.347.896,49
4.07	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES	793.200		10.471			1.274.793		19.256.154	21.334.618
4.08	OTROS GASTOS	2.000								2.000
4.11	DISMINUCIÓN DE PASIVOS								30.000	30.000
4.98	RECTIFICACIONES AL PRESUPUESTO								2.080.838	2.080.838
TOTALES		31.829.847	5.532.209	1.077.337	20.819.373	2.006.534	6.054.687	23.913.021	22.766.992	114.000.000

GASTOS DE INVERSIÓN ESTIMADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL

OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO
 ENTIDAD FEDERAL: ESTADO CARABOBO
 MUNICIPIO: NAGUANAGUA

GASTOS DE INVERSIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010
 (EN BOLIVARES)

PRESUPUESTO: 2010

SECTOR	PROGRAMA	SUB-PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD U OBRA	PARTIDA	GENERICA	ESPECIFICA	SUB ESPECIFICA	DENOMINACIÓN	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA (En BOLIVARES)	OBSERVACIONES
01	01			51	4.04	00	00	00	DIRECCION SUPERIOR DEL MUNICIPIO		
									DISCUSION Y SANCION		
									LEGISLACION		
					4.04	00	00	00	ACTIVOS REALES	445.000	
					4.04	01	00	00	REPUESTOS Y REPARACIONES MAYORES	40.000	
					4.04	01	01	02	REPUESTOS MAYORES DE EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	30.000	
					4.04	01	01	07	REPUESTOS MAYORES PARA MAQUINAS, MUEBLES Y DEMÁS EQUIPOS DE OFICINA Y ALOJAMIENTO	10.000	
					4.04	04	00	00	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	200.000	
					4.04	04	01	00	VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES	200.000	
					4.04	05	00	00	EQUIPOS DE COMUNICACIONES Y DE SEÑALAMIENTO	10.000	
					4.04	05	01	00	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	10.000	
					4.04	09	00	00	MAQUINAS, MUEBLES Y DEMÁS EQUIPOS DE OFICINA Y ALOJAMIENTO	105.000	
					4.04	09	01	00	MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA	60.000	
					4.04	09	02	00	EQUIPOS DE COMPUTACIÓN	15.000	
					4.04	09	03	00	MOBILIARIO Y EQUIPOS DE ALOJAMIENTO	30.000	
					4.04	12	00	00	ACTIVOS INTANGIBLES	90.000	
					4.04	12	04	00	PAQUETES Y PROGRAMAS DE COMPUTACIÓN	90.000	
	02			51					CONTRALORIA MUNICIPAL		
									CONTROL Y FISCALIZACION		
					4.04	00	00	00	ACTIVOS REALES	54.000	
					4.04	02	00	00	CONSERVACIÓN, AMPLIACIONES Y MEJORAS MAYORES DE OBRAS	8.000	
					4.04	02	01	00	CONSERVACIÓN, AMPLIACIONES Y MEJORAS MAYORES DE OBRAS EN BIENES DEL DOMINIO PRIVADO	8.000	
					4.04	04	00	00	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	500	
					4.04	04	01	00	VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES	500	
					4.04	05	00	00	EQUIPOS DE COMUNICACIONES Y DE SEÑALAMIENTO	5.000	
					4.04	05	01	00	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	5.000	
					4.04	07	00	00	EQUIPOS CIENTÍFICOS, RELIGIOSOS, DE ENSEÑANZA Y RECREACIÓN	3.500	
					4.04	07	04	00	LIBROS, REVISTAS Y OTROS INSTRUMENTOS DE ENSEÑANZA	3.500	
					4.04	09	00	00	MAQUINAS, MUEBLES Y DEMÁS EQUIPOS DE OFICINA Y ALOJAMIENTO	24.000	
					4.04	09	01	00	MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA	5.000	
					4.04	09	02	00	EQUIPOS DE COMPUTACIÓN	12.000	
					4.04	09	99	00	OTRAS MAQUINAS, MUEBLES Y DEMÁS EQUIPOS DE OFICINA Y ALOJAMIENTO	7.000	
					4.04	12	00	00	ACTIVOS INTANGIBLES	5.000	

OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO
 ENTIDAD FEDERAL: ESTADO CARABOBO
 MUNICIPIO: NAGUANAGUA

GASTOS DE INVERSIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010
 (EN BOLIVARES)

PRESUPUESTO: 2010

SECTOR	PROGRAMA	SUB-PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD U OBRA	PARTIDA	GENERICA	ESPECIFICA	SUB ESPECIFICA	DENOMINACIÓN	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA (En BOLIVARES)	OBSERVACIONES
	03			51	4.04	12	04	00	PAQUETES Y PROGRAMAS DE COMPUTACIÓN	5.000	
					4.04	99	00	00	OTROS ACTIVOS REALES	8.000	
					4.04	99	01	00	OTROS ACTIVOS REALES	8.000	
									REPRESENTACION JURIDICA DEL MUNICIPIO		
									REPRESENTACION, DEFENSA Y ASESORIA JURIDICA DEL MUNICIPIO		
					4.04	00	00	00	ACTIVOS REALES	8.047	
					4.04	03	00	00	MAQUINARIA Y DEMÁS EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN, CAMPO, INDUSTRIA Y TALLER	223	
					4.04	03	04	00	MAQUINARIA Y EQUIPOS DE ARTES GRAFICAS Y REPRODUCCIÓN	223	
					4.04	09	00	00	MAQUINAS, MUEBLES Y DEMÁS EQUIPOS DE OFICINA Y ALOJAMIENTO	7.824	
					4.04	09	01	00	MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA	3.678	
					4.04	09	03	00	MOBILIARIO Y EQUIPOS DE ALOJAMIENTO	4.146	
	04			51					DIRECCION Y COORDINACION EJECUTIVA		
									DIRECCION Y COORDINACION SUPERIOR		
					4.04	00	00	00	ACTIVOS REALES	35.899,00	
					4.04	01	00	00	REPUESTOS Y REPARACIONES MAYORES	3.994,00	
					4.04	01	01	00	REPUESTOS MAYORES	3.994,00	
					4.04	01	01	01	REPUESTOS MAYORES PARA MAQUINARIA Y DEMÁS EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN , CAMPO, INDUSTRIA Y TALLERES	3.994,00	
					4.04	05	00	00	EQUIPOS DE COMUNICACIONES Y DE SEÑALAMIENTO	10.790	
					4.04	05	01	00	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	10.790	
					4.04	09	00	00	MAQUINAS, MUEBLES Y DEMÁS EQUIPOS DE OFICINA Y ALOJAMIENTO	21.115	
					4.04	09	01	00	MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA	10.000	
					4.04	09	03	00	MOBILIARIO Y EQUIPOS DE ALOJAMIENTO	11.115	
				52					DIRECCION GENERAL		
					4.04	00	00	00	ACTIVOS REALES	143.636	
					4.04	04	00	00	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	132.500	
					4.04	04	01	00	VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES	132.500	
					4.04	03	00	00	MAQUINARIA Y DEMÁS EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN, CAMPO, INDUSTRIA Y TALLER	1.116	
					4.04	03	04	00	MAQUINARIA Y EQUIPOS DE ARTES GRAFICAS Y REPRODUCCIÓN	1.116	
					4.04	09	00	00	MAQUINAS, MUEBLES Y DEMÁS EQUIPOS DE OFICINA Y ALOJAMIENTO	10.020	
					4.04	09	01	00	MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA	10.020	

OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO
 ENTIDAD FEDERAL: ESTADO CARABOBO
 MUNICIPIO: NAGUANAGUA

GASTOS DE INVERSIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010
 (EN BOLIVARES)

PRESUPUESTO: 2010

SECTOR	PROGRAMA	SUB-PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD U OBRA	PARTIDA	GENERICA	ESPECIFICA	SUB ESPECIFICA	DENOMINACIÓN	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA (En BOLIVARES)	OBSERVACIONES
				53					DIRECCIÓN DE ASESORIA LEGAL		
					4.04	00	00	00	ACTIVOS REALES	22.136	
					4.04	03	00	00	MAQUINARIA Y DEMÁS EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN, CAMPO, INDUSTRIA Y TALLER	18.377	
					4.04	03	04	00	MAQUINARIA Y EQUIPOS DE ARTES GRAFICAS Y REPRODUCCIÓN	18.377	
					4.04	09	00	00	MAQUINAS, MUEBLES Y DEMÁS EQUIPOS DE OFICINA Y ALOJAMIENTO	3.759	
					4.04	09	01	00	MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA	3.759	
	05			51					HACIENDA		
									DIRECCION Y COORDINACION		
					4.04	00	00	00	ACTIVOS REALES	25.827	
					4.04	04	00	00	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	1.499	
					4.04	04	05	00	VEHÍCULOS AUTOMOTORES NO MOTORIZADOS	1.499	
					4.04	09	00	00	MAQUINAS, MUEBLES Y DEMÁS EQUIPOS DE OFICINA Y ALOJAMIENTO	24.328	
					4.04	09	01	00	MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA	24.328	
	06			51					SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		
									DIRECCION Y COORDINACION		
					4.04	00	00	00	ACTIVOS REALES	239.430	
					4.04	01	00	00	REPUESTOS Y REPARACIONES MAYORES	230.000	
					4.04	01	02	00	REPARACIONES MAYORES DE MAQUINARIA Y EQUIPOS	230.000	
					4.04	01	02	02	REPARACIONES MAYORES DE EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	230.000	
					4.04	09	00	00	MAQUINAS, MUEBLES Y DEMÁS EQUIPOS DE OFICINA Y ALOJAMIENTO	9.430	
					4.04	09	01	00	MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA	2.800	
					4.04	09	03	00	MOBILIARIO Y EQUIPOS DE ALOJAMIENTO	6.630	
	07			51					ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS		
									DIRECCION Y COORDINACION		
					4.04	00	00	00	ACTIVOS REALES	425.000	
					4.04	04	00	00	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	415.000	
					4.04	04	01	00	VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES	415.000	
					4.04	09	00	00	MAQUINAS, MUEBLES Y DEMÁS EQUIPOS DE OFICINA Y ALOJAMIENTO	10.000	
					4.04	09	01	00	MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA	10.000	
	08			51					SERVICIOS DE INFORMATICA		
									SERVICIOS DE INFORMATICA		
					4.04	00	00	00	ACTIVOS REALES	613.367,49	

OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO
 ENTIDAD FEDERAL: ESTADO CARABOBO
 MUNICIPIO: NAGUANAGUA

GASTOS DE INVERSIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010
 (EN BOLIVARES)

PRESUPUESTO: 2010

SECTOR	PROGRAMA	SUB-PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD U OBRA	PARTIDA	GENERICA	ESPECIFICA	SUB ESPECIFICA	DENOMINACIÓN	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA (En BOLIVARES)	OBSERVACIONES
					4.04	03	00	00	MAQUINARIA Y DEMÁS EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN, CAMPO, INDUSTRIA Y TALLER	17.261,00	
					4.04	03	04	00	MAQUINARIA Y EQUIPOS DE ARTES GRAFICAS Y REPRODUCCIÓN	17.261,00	
					4.04	04	00	00	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	1.499,49	
					4.04	04	05	00	VEHÍCULOS AUTOMOTORES NO MOTORIZADOS	1.499,49	
					4.04	05	00	00	EQUIPOS DE COMUNICACIONES Y DE SEÑALAMIENTO	31.148	
					4.04	05	01	00	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	31.148	
					4.04	07	00	00	EQUIPOS CIENTÍFICOS, RELIGIOSOS, DE ENSEÑANZA Y RECREACIÓN	20.000	
					4.04	07	02	00	EQUIPOS DE ENSEÑANZA, DEPORTE Y RECREACIÓN	20.000	
					4.04	09	00	00	MAQUINAS, MUEBLES Y DEMÁS EQUIPOS DE OFICINA Y ALOJAMIENTO	389.791	
					4.04	09	01	00	MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA	10.000	
					4.04	09	02	00	EQUIPOS DE COMPUTACIÓN	379.791	
					4.04	12	00	00	ACTIVOS INTANGIBLES	153.668	
					4.04	12	04	00	PAQUETES Y PROGRAMAS DE COMPUTACIÓN	153.668	
	09			51					SERVICIOS DE ADMINISTRACION DEL TESORO		
					4.04	00	00	00	ACTIVOS REALES	9.560	
					4.04	09	00	00	MAQUINAS, MUEBLES Y DEMÁS EQUIPOS DE OFICINA Y ALOJAMIENTO	9.560	
	10			51					SERVICIOS DE ADMINISTRACION DEL TESORO		
					4.04	09	01	00	MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA	9.560	
									CONSEJO LOCAL DE PLANIFICACIÓN PÚBLICA		
					4.04	00	00	00	ACTIVOS REALES	29.400	
					4.04	07	00	00	EQUIPOS CIENTÍFICOS, RELIGIOSOS, DE ENSEÑANZA Y RECREACIÓN	10.000	
					4.04	07	02	00	EQUIPOS DE ENSEÑANZA, DEPORTE Y RECREACIÓN	10.000	
					4.04	09	00	00	MAQUINAS, MUEBLES Y DEMÁS EQUIPOS DE OFICINA Y ALOJAMIENTO	14.400	
					4.04	09	01	00	MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA	14.400	
					4.04	09	00	00	MAQUINAS, MUEBLES Y DEMÁS EQUIPOS DE OFICINA Y ALOJAMIENTO	5.000	
					4.04	09	02	00	EQUIPOS DE COMPUTACIÓN	5.000	
	11			51					AUDITORIA INTERNA		
					4.04	00	00	00	ACTIVOS REALES	21.916	
					4.04	09	00	00	MAQUINAS, MUEBLES Y DEMÁS EQUIPOS DE OFICINA Y ALOJAMIENTO	21.916	
					4.04	09	01	00	MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA	21.916	

OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO
 ENTIDAD FEDERAL: ESTADO CARABOBO
 MUNICIPIO: NAGUANAGUA

GASTOS DE INVERSIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010
 (EN BOLIVARES)

PRESUPUESTO: 2010

SECTOR	PROGRAMA	SUB-PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD U OBRA	PARTIDA	GENERICA	ESPECIFICA	SUB ESPECIFICA	DENOMINACIÓN	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA (En BOLIVARES)	OBSERVACIONES		
02	01			51	4.04	00	00	00	SEGURIDAD Y DEFENSA	1.702.875			
									SEGURIDAD CIUDADANA				
									SEGURIDAD CIUDADANA				
									ACTIVOS REALES				
									EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN			1.293.000	
									VEHÍCULOS TERRESTRES			1.293.000	AUTOMOTORES
									EQUIPOS PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA			409.875	
									OTROS EQUIPOS PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA			409.875	
									CULTURA Y COMUNICACIÓN SOCIAL				
									COMUNICACIÓN SOCIAL				
									DIFUSIÓN Y PROYECCIÓN DE LA GESTIÓN MUNICIPAL				
									09			01	
EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	132.500												
VEHÍCULOS TERRESTRES	132.500	AUTOMOTORES											
MAQUINARIA Y DEMÁS EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN, CAMPO, INDUSTRIA Y TALLER	223												
MAQUINARIA Y EQUIPOS DE ARTES GRAFICAS Y REPRODUCCIÓN	223												
EQUIPOS DE COMUNICACIONES Y DE SEÑALAMIENTO	2.600												
EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	2.600												
EQUIPOS CIENTÍFICOS, RELIGIOSOS, DE ENSEÑANZA Y RECREACIÓN	396												
EQUIPOS DE ENSEÑANZA, DEPORTE Y RECREACIÓN	396												
MAQUINAS, MUEBLES Y DEMÁS EQUIPOS DE OFICINA Y ALOJAMIENTO	8.875												
MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA	8.875												
11	01			51	4.04	00	00	00		VIVIENDA, DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS CONEXOS	1.096.382		
									DESARROLLO URBANO				
									DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN				
									ACTIVOS REALES				
									MAQUINARIA Y DEMÁS EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN, CAMPO, INDUSTRIA Y TALLER	49.511			
									MAQUINARIA Y DEMÁS EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	32.250			
									MAQUINARIA Y EQUIPOS DE ARTES GRAFICAS Y REPRODUCCIÓN	17.261			
									EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	577.500			
									VEHÍCULOS TERRESTRES	577.500		AUTOMOTORES	
									MAQUINAS, MUEBLES Y DEMÁS EQUIPOS DE OFICINA Y ALOJAMIENTO	19.815			

OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO
 ENTIDAD FEDERAL: ESTADO CARABOBO
 MUNICIPIO: NAGUANAGUA

GASTOS DE INVERSIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010
 (EN BOLIVARES)

PRESUPUESTO: 2010

SECTOR	PROGRAMA	SUB-PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD U OBRA	PARTIDA	GENERICA	ESPECIFICA	SUB ESPECIFICA	DENOMINACIÓN	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA (En BOLIVARES)	OBSERVACIONES					
12	01			52	4.04	09	01	00	MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA	19.815						
					4.04	13	00	00	ESTUDIOS Y PROYECTOS PARA INVERSIÓN EN ACTIVOS FIJOS	449.556						
					4.04	13	02	00	ESTUDIOS Y PROYECTOS APLICABLES A BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO	449.556						
					CONSTRUCCIÓN DE OBRAS											
					4.04	00	00	00	ACTIVOS REALES	2.316.172						
					4.04	13	00	00	ESTUDIOS Y PROYECTOS PARA INVERSIÓN EN ACTIVOS FIJOS	223.214						
					4.04	13	02	00	ESTUDIOS Y PROYECTOS APLICABLES A BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO	223.214						
					4.04	14	00	00	CONTRATACIÓN DE INSPECCIÓN DE OBRAS	223.214						
					4.04	14	02	00	CONTRATACIÓN DE INSPECCIÓN DE OBRAS DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO	223.214						
					4.04	16	00	00	CONSTRUCCIONES DEL DOMINIO PÚBLICO	709.030						
					4.04	16	01	00	CONSTRUCCIÓN DE VIALIDAD	709.030						
					4.04	99	00	00	OTROS ACTIVOS REALES	1.160.714						
					4.04	99	01	00	OTROS ACTIVOS REALES	1.160.714						
					53	REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN DE OBRAS										
						4.04	00	00	00	ACTIVOS REALES	14.298.717					
				4.04		02	00	00	CONSERVACIÓN, AMPLIACIONES Y MEJORAS MAYORES DE OBRAS	14.298.717						
				4.04		02	01	00	CONSERVACIÓN, AMPLIACIONES Y MEJORAS MAYORES DE OBRAS EN BIENES DEL DOMINIO PRIVADO	2.710.571						
				4.04		02	02	00	CONSERVACIÓN, AMPLIACIONES Y MEJORAS MAYORES DE OBRAS EN BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO	11.588.146						
				SALUD												
				PROMOCIÓN, PROTECCIÓN Y RECUPERACIÓN DE SALUD												
				SERVICIOS MÉDICOS Y ASISTENCIA SOCIAL												
				4.04		00	00	00	ACTIVOS REALES	174.636						
				51	4.04	05	00	00	EQUIPOS DE COMUNICACIONES Y DE SEÑALAMIENTO	37.960						
					4.04	05	01	00	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	37.960						
					4.04	06	00	00	EQUIPOS MEDICO-QUIRÚRGICOS, DENTALES Y DE VETERINARIA	133.684						
					4.04	06	01	00	EQUIPOS MEDICO-QUIRÚRGICOS, DENTALES Y DE VETERINARIA	115.484						
					4.04	06	99	00	OTROS EQUIPOS MEDICO-QUIRÚRGICOS, DENTALES Y DE VETERINARIA	18.200						
4.04	09	00	00		MAQUINAS, MUEBLES Y DEMÁS EQUIPOS DE OFICINA Y ALOJAMIENTO	2.992										
4.04	09	01	00		MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA	2.992										
13	01				DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN											
					SERVICIOS DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN											

OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO
 ENTIDAD FEDERAL: ESTADO CARABOBO
 MUNICIPIO: NAGUANAGUA

GASTOS DE INVERSIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010
 (EN BOLIVARES)

PRESUPUESTO: 2010

SECTOR	PROGRAMA	SUB-PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD U OBRA	PARTIDA	GENERICA	ESPECIFICA	SUB ESPECIFICA	DENOMINACIÓN	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA (En BOLIVARES)	OBSERVACIONES
				51					DIRECCION Y COORDINACION		
					4.04	00	00	00	ACTIVOS REALES	190.116	
					4.04	04	00	00	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	132.500	
					4.04	04	01	00	VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES	132.500	
					4.04	05	00	00	EQUIPOS DE COMUNICACIONES Y DE SEÑALAMIENTO	9.151	
					4.04	05	01	00	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1.050	
					4.04	05	99	00	OTROS EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES Y SEÑALAMIENTO	8.101	
					4.04	07	00	00	EQUIPOS CIENTÍFICOS, RELIGIOSOS, DE ENSEÑANZA Y RECREACIÓN	20.000	
					4.04	07	06	00	INSTRUMENTOS MUSICALES	20.000	
					4.04	09	00	00	MAQUINAS, MUEBLES Y DEMÁS EQUIPOS DE OFICINA Y ALOJAMIENTO	28.465	
					4.04	09	01	00	MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA	25.475	
					4.04	09	03	00	MOBILIARIO Y EQUIPOS DE ALOJAMIENTO	2.990	
				53					ACCION VECINAL		
					4.04	00	00	00	ACTIVOS REALES	24.501	
					4.04	05	00	00	EQUIPOS DE COMUNICACIONES Y DE SEÑALAMIENTO	8.101	
					4.04	05	99	00	OTROS EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES Y SEÑALAMIENTO	8.101	
					4.04	07	00	00	EQUIPOS CIENTÍFICOS, RELIGIOSOS, DE ENSEÑANZA Y RECREACIÓN	10.000	
					4.04	07	02	00	EQUIPOS DE ENSEÑANZA, DEPORTE Y RECREACIÓN	10.000	
					4.04	09	00	00	MAQUINAS, MUEBLES Y DEMÁS EQUIPOS DE OFICINA Y ALOJAMIENTO	6.400	
					4.04	09	01	00	MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA	1.400	
					4.04	09	02	00	EQUIPOS DE COMPUTACIÓN	5.000	
				54					DESARROLLO EDUCATIVO		
					4.04	00	00	00	ACTIVOS REALES	25.840	
					4.04	07	00	00	EQUIPOS CIENTÍFICOS, RELIGIOSOS, DE ENSEÑANZA Y RECREACIÓN	4.792	
					4.04	07	02	00	EQUIPOS DE ENSEÑANZA, DEPORTE Y RECREACIÓN	4.792	
					4.04	09	00	00	MAQUINAS, MUEBLES Y DEMÁS EQUIPOS DE OFICINA Y ALOJAMIENTO	21.048	
					4.04	09	01	00	MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA	19.500	
					4.04	09	03	00	MOBILIARIO Y EQUIPOS DE ALOJAMIENTO	1.548	
				55					APOYO Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE		
					4.04	00	00	00	ACTIVOS REALES	14.105	

OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO
 ENTIDAD FEDERAL: ESTADO CARABOBO
 MUNICIPIO: NAGUANAGUA

GASTOS DE INVERSIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010
 (EN BOLIVARES)

PRESUPUESTO: 2010

SECTOR	PROGRAMA	SUB-PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD U OBRA	PARTIDA	GENERICA	ESPECIFICA	SUB ESPECIFICA	DENOMINACIÓN	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA (En BOLIVARES)	OBSERVACIONES					
15	03			51	4.04	09	00	00	MAQUINAS, MUEBLES Y DEMÁS EQUIPOS DE OFICINA Y ALOJAMIENTO	14.105						
					4.04	09	01	00	MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA	14.105						
					ADMINISTRACIÓN DE JUNTAS PARROQUIALES											
					JUNTA PARROQUIAL											
					4.04	00	00	00	ACTIVOS REALES	29.400						
					4.04	09	00	00	MAQUINAS, MUEBLES Y DEMÁS EQUIPOS DE OFICINA Y ALOJAMIENTO	29.400						
					4.04	09	01	00	MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA	15.000						
					4.04	09	02	00	EQUIPOS DE COMPUTACIÓN	10.000						
					4.04	09	03	00	MOBILIARIO Y EQUIPOS DE ALOJAMIENTO	4.400						
					ATENCIÓN AL PÚBLICO											
					ATENCIÓN AL PÚBLICO											
					04				51	4.04	00	00	00	ACTIVOS REALES	910	
	4.04	09	00	00						MAQUINAS, MUEBLES Y DEMÁS EQUIPOS DE OFICINA Y ALOJAMIENTO	910					
	4.04	09	03	00						MOBILIARIO Y EQUIPOS DE ALOJAMIENTO	910					
	CONSEJO DE DERECHOS DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE															
	CONSEJO DE DERECHOS DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE															
	4.04	00	00	00						ACTIVOS REALES	6.430					
	4.04	09	00	00						MAQUINAS, MUEBLES Y DEMÁS EQUIPOS DE OFICINA Y ALOJAMIENTO	6.430					
	4.04	09	01	00						MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA	1.430					
	4.04	09	02	00						EQUIPOS DE COMPUTACIÓN	5.000					
	GASTOS NO CLASIFICADOS SECTORIALMENTE															
	ADMINISTRACIÓN DE GASTOS NO CLASIFICADOS SECTORIALMENTE															
	GASTOS NO CLASIFICADOS PROPIOS															
	05				51	4.04	00	00	00	ACTIVOS REALES	1.250.000					
4.04						04	00	00	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	1.250.000						
4.04						04	01	00	VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES	1.250.000						
ACTIVOS REALES																
EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN																
VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES																
01				54	4.04	00	00	00	ACTIVOS REALES	1.250.000						
					4.04	04	00	00	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	1.250.000						
					4.04	04	01	00	VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES	1.250.000						
					ACTIVOS REALES											
					EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN											
					VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES											
TOTALES										23.347.896,49						



RELACIÓN DE OBRAS

OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO
 ENTIDAD FEDERAL: ESTADO CARABOBO
 MUNICIPIO: NAGUANAGUA

RELACION DE OBRA

PRESUPUESTO: 2010

CÓDIGO: SECTOR: 11 PROGRAMA: 01 SUBPROGRAMA: 00 PROYECTO:00

UNIDAD (ES) EJECUTORA (S): DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO

O B R A S			MES Y AÑO DE		SITUACIÓN	COSTO TOTAL	ASIGNACIONES (EN BOLÍVARES)							
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	FUNCIONARIO RESPONSABLE	INICIO	CONCLUSIÓN			COMPROMETIDAS			EJECUTADAS			ESTIMADAS	
							AÑOS ANTERIORES	AÑO VIGENTE	TOTAL	AÑOS ANTERIORES	AÑOS VIGENTES	TOTAL	PRESUP.	AÑOS POSTERIORES
00011001	CONTRATACIÓN DE PROYECTOS	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO			A	250.000			0			0	250.000	
00021001	CONTRATACIÓN DE INSPECCIONES	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO			A	250.000			0			0	250.000	
00031002	CONSTRUCCIÓN DE RAMPA DE ACCESO A LA AUTOPISTA CALLEJON MAÑONGO	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO			A	794.114			0			0	794.114	
00041001	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE NAGUANAGUA. CAPREMCO	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO			A	1.000.000			0			0	1.000.000	
00051001	ESTABILIZACION DE TALUDES EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO			A	300.000			0			0	300.000	
00061001	TECHADO DE CANCHAS EN COMPLEJO DEPORTIVO DON BOSCO	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO			A	1.000.000			0			0	1.000.000	
00071001	CONTINUACIÓN DE MEJORAS EN SISTEMA DE PROTECCION DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO			A	135.842			0			0	135.842	
00081001	MEJORAS EN CENTRO DE MEDICINA PREVENTIVA (AMBULATORIOS)	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO			A	200.000			0			0	200.000	
00091001	MEJORAS DE SEDE DE LA ALCALDÍA	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO			A	200.000			0			0	200.000	
00101003	MEJORAS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO			A	1.400.000			0			0	1.400.000	
SUB-TOTALES						5.529.956			0			0	5.529.956	

OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO
 ENTIDAD FEDERAL: ESTADO CARABOBO
 MUNICIPIO: NAGUANAGUA

RELACION DE OBRA

PRESUPUESTO: 2010

CÓDIGO: SECTOR: 11 PROGRAMA: 01 SUBPROGRAMA: 00 PROYECTO: 00

UNIDAD (ES) EJECUTORA (S): DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO

O B R A S			MES Y AÑO DE		SITUACIÓN	COSTO TOTAL	ASIGNACIONES (EN BOLÍVARES)							
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	FUNCIONARIO RESPONSABLE	INICIO	CONCLUSIÓN			COMPROMETIDAS			EJECUTADAS			ESTIMADAS	
							AÑOS ANTERIORES	AÑO VIGENTE	TOTAL	AÑOS ANTERIORES	AÑOS VIGENTES	TOTAL	PRESUP.	AÑOS POSTERIORES
00111003	MEJORAS EN PREESCOLARES DEL MUNICIPIO NAGUANAGUA	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO			A	100.000			0			0	100.000	
00121002	MEJORAS DE ALUMBRADO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO. TORRES DE ALUMBRADO	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO			A	2.691.360			0			0	2.691.360	
00131001	DEMARCAION Y SEÑALIZACION EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO			A	588.800			0			0	588.800	
00141001	CONTINUACIÓN DE SOLUCIONES VIALES. SEMAFOROS	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO			A	1.400.000			0			0	1.400.000	
00151001	MEJORAS DE VIALIDAD Y DRENAJE EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO			A	1.000.000			0			0	1.000.000	
00161001	MEJORAS DE DRENAJES EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO			A	259.000			0			0	259.000	
00171001	SANEAMIENTO AMBIENTAL Y ACONDICIONAMIENTO DE RIOS Y QUEBRADAS. MUNICIPIO NAGUANAGUA	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO			A	150.000			0			0	150.000	
00181001	MEJORAS DE ACCESO DE PUENTE BARBULA A LA AV. UNIVERSIDAD	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO			A	200.000			0			0	200.000	
00191001	MEJORAS EN LA AV. UNIVERSIDAD	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO			A	600.000			0			0	600.000	
00201001	MEJORAS DE ALUMBRADO EN CAMPO DEPORTIVO VALLE VERDE	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO			A	400.000			0			0	400.000	
SUB-TOTALES						7.389.160			0			0	7.389.160	

OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO
 ENTIDAD FEDERAL: ESTADO CARABOBO
 MUNICIPIO: NAGUANAGUA

RELACION DE OBRA

PRESUPUESTO: 2010

CÓDIGO: SECTOR: 11 PROGRAMA: 01 SUBPROGRAMA: 00 PROYECTO: 00						UNIDAD (ES) EJECUTORA (S): DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO								
O B R A S			MES Y AÑO DE		SITUACION	COSTO TOTAL	ASIGNACIONES (EN BOLÍVARES)							
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	FUNCIONARIO RESPONSABLE	INICIO	CONCLUSIÓN			COMPROMETIDAS			EJECUTADAS			ESTIMADAS	
							AÑOS ANTERIORES	AÑO VIGENTE	TOTAL	AÑOS ANTERIORES	AÑOS VIGENTES	TOTAL	PRESUP.	AÑOS POSTERIORES
00211001	REHABILITACIÓN DE PARQUE LA PAZ. SECTOR LA GRANJA	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO			A	300.000			0			0	300.000	
00221001	CONTINUACION CALLE DESDE JARDIN MAÑONGO HACIA EL AREA DE POST-GRADO	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO			A	574.336			0			0	574.336	
00231001	CONTINUACIÓN ACUEDUCTO NARANJAL	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO			A	200.000			0			0	200.000	
00241001	MEJORAS DE ILUMINACION PARQUE LOS GUAYABITOS	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO			A	400.000			0			0	400.000	
00251001	MEJORAS DE VIALIDAD Y DRENAJE EN GONZALEZ PLAZA	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO			A	200.000			0			0	200.000	
00261001	MEJORAS DE VIALIDAD Y DRENAJE EN SIMON BOLIVAR	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO			A	100.000			0			0	100.000	
00271001	MEJORAS CALLE LA LÍNEA. SECTOR LA CEIBA. EL SALTO TRINCHERAS.	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO			A	150.080			0			0	150.080	
00281001	MEJORAS DE VIALIDAD Y DRENAJE EN LA 5TA AVENIDA DE LA VIVIENDA RURAL DE BARBULA	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO			A	150.080			0			0	150.080	
00291001	MEJORAS DE VIALIDAD Y DRENAJE EN ARTURO MICHELENA.	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO			A	200.000			0			0	200.000	
00301001	CONTINUACIÓN MEJORAS EN CALLE ENTRE LOS MANGOS I Y MANGOS II.	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO			A	200.000			0			0	200.000	
00311001	MEJORAS DE VIALIDAD Y DRENAJE CALLE LAS MARIAS . VIVIENDA RURAL DE BARBULA.	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO			A	200.000			0			0	200.000	
SUB-TOTALES						2.674.496			0			0	2.674.496	

OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO
 ENTIDAD FEDERAL: ESTADO CARABOBO
 MUNICIPIO: NAGUANAGUA

RELACION DE OBRA

PRESUPUESTO: 2010

CÓDIGO: SECTOR: 11 PROGRAMA: 01 SUBPROGRAMA: 00 PROYECTO: 00

UNIDAD (ES) EJECUTORA (S): DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO

O B R A S			MES Y AÑO DE		SITUACIÓN	COSTO TOTAL	ASIGNACIONES (EN BOLÍVARES)							
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	FUNCIONARIO RESPONSABLE	INICIO	CONCLUSIÓN			COMPROMETIDAS			EJECUTADAS			ESTIMADAS	
							AÑOS ANTERIORES	AÑO VIGENTE	TOTAL	AÑOS ANTERIORES	AÑOS VIGENTES	TOTAL	PRESUP.	AÑOS POSTERIORES
00321001	MEJORAS DE DRENAJE LAS QUINTAS II	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO			A	200.000			0			0	200.000	
00331001	MEJORAS DE ACUEDUCTOS Y CLOACAS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO			A	365.000			0			0	365.000	
00341001	CONTINUACIÓN DE DRENAJE TARAPIO	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO			A	200.000			0			0	200.000	
00351001	MEJORAS DE VIALIDAD Y DRENAJE COLINAS DE GIRARDOT III	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO			A	150.080			0			0	150.080	
00361001	MEJORAS EN LA PLAZA BOLÍVAR	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO			A	200.000			0			0	200.000	
00371001	CAMPO DEPORTIVO TRINCHERAS	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO			A	200.000			0			0	200.000	
00381001	CAMPO DEPORTIVO SANTA EDUVIGES	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO			A	200.000			0			0	200.000	
00391001	MEJORAS EN EL DISTRIBUIDOR BARBULA ACCESO A LA AUTOPISTA (DETRÁS DEL CUAM)	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO			A	300.000			0			0	300.000	
00401003	MEJORAS DE AREAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO			A	300.000			0			0	300.000	
00411003	MEJORAS DE VIALIDAD Y DRENAJE COROMOTO	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO			A	100.000			0			0	100.000	

SUB-TOTALES	2.215.080		0		0	2.215.080
--------------------	-----------	--	---	--	---	-----------

FORMA 2118

OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO
 ENTIDAD FEDERAL: ESTADO CARABOBO
 MUNICIPIO: NAGUANAGUA

RELACION DE OBRA

PRESUPUESTO: 2010

CÓDIGO: SECTOR: 11 PROGRAMA: 01 SUBPROGRAMA: 00 PROYECTO: 00

UNIDAD (ES) EJECUTORA (S): DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO

O B R A S			MES Y AÑO DE			COSTO TOTAL	ASIGNACIONES (EN BOLÍVARES)							
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	FUNCIONARIO RESPONSABLE	INICIO	CONCLUSIÓN	SITUACIÓN		COMPROMETIDAS			EJECUTADAS			ESTIMADAS	
							AÑOS ANTERIORES	AÑO VIGENTE	TOTAL	AÑOS ANTERIORES	AÑOS VIGENTES	TOTAL	PRESUP.	AÑOS POSTERIORES
00421003	CONTINUACIÓN DE MEJORAS DE VIALIDAD Y DRENAJE EN AV. VALENCIA	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO			A	800.000			0			0	800.000	
SUB-TOTALES						800.000			0			0	800.000	
TOTALES						18.608.692			0			0	18.608.692	

FORMA 2118

**RELACIÓN DE PROYECTOS
DE INVERSIÓN A SER FINANCIADOS
A TRAVES DEL F.I.D.E.S.**

OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO
 ENTIDAD FEDERAL: ESTADO CARABOBO
 MUNICIPIO: NAGUANAGUA

RELACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN A SER FINANCIADOS A TRAVÉS DE FIDES

PRESUPUESTO: 2010

CÓDIGO: SECTOR: 01 PROGRAMA: 08 SUBPROGRAMA: 00 PROYECTO: 00

UNIDAD (ES) EJECUTORA (S): OFICINA DE INFORMÁTICA

OBRAS Y/O PROYECTOS			MES Y AÑO DE		SITUACIÓN	COSTO TOTAL	ASIGNACIONES (EN BOLÍVARES)							
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	FUNCIONARIO RESPONSABLE	INICIO	CONCLUSIÓN			COMPROMETIDAS			EJECUTADAS			ESTIMADAS	
							AÑOS ANTERIORES	AÑO VIGENTE	TOTAL	AÑOS ANTERIORES	AÑOS VIGENTES	TOTAL	PRESUP.	AÑOS POSTERIORES
	CIENCIA Y TECNOLOGÍA													
40011002	SOFTWARE	JEFE DE LA OFICINA DE INFORMATICA				166.512,57							166.512,57	
SUB-TOTALES						166.512,57							166.512,57	

SUB-TOTALES	3.983.874,00							3.485.474,00
--------------------	--------------	--	--	--	--	--	--	--------------

FORMA 2122

OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO
 ENTIDAD FEDERAL: ESTADO CARABOBO
 MUNICIPIO: NAGUANAGUA

RELACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN A SER FINANCIADOS A TRAVÉS DE FIDES

PRESUPUESTO: 2010

CÓDIGO: SECTOR: 15 PROGRAMA: 01 SUBPROGRAMA: 00 PROYECTO:00						UNIDAD (ES) EJECUTORA (S): DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO								
OBRAS Y/ O PROYECTOS			MES Y AÑO DE		SITUACIÓN	COSTO TOTAL	ASIGNACIONES (EN BOLÍVARES)							
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	FUNCIONARIO RESPONSABLE	INICIO	CONCLUSIÓN			COMPROMETIDAS			EJECUTADAS			ESTIMADAS	
							AÑOS ANTERIORES	AÑO VIGENTE	TOTAL	AÑOS ANTERIORES	AÑOS VIGENTES	TOTAL	PRESUP.	AÑOS POSTERIORES
	FORTALECIMIENTO PARA EL INSTITUTO AUTÓNOMO DE ASEO URBANO Y DOMICILIARIO													
40031002	CAMIONES COMPACTADORES PARA EL INSTITUTO AUTÓNOMO DE ASEO URBANO Y DOMICILIARIO	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO			A	1.400.000,00							1.400.000,00	
SUB-TOTALES						1.400.000,00							1.400.000,00	
TOTALES						5.550.386,57							5.550.386,57	

RELACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN A SER FINANCIADOS A TRAVES DEL L.A.E.E.

OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO
 ENTIDAD FEDERAL: ESTADO CARABOBO
 MUNICIPIO: NAGUANAGUA

RELACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN A SER FINANCIADOS A TRAVÉS DE LAEE

PRESUPUESTO: 2010

CÓDIGO: SECTOR: 01 PROGRAMA: 08 SUBPROGRAMA: 00 PROYECTO: 00						UNIDAD (ES) EJECUTORA (S): OFICINA DE INFORMÁTICA								
OBRAS Y/ O PROYECTOS			MES Y AÑO DE		SITUACIÓN	COSTO TOTAL	ASIGNACIONES (EN BOLÍVARES)							
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	FUNCIONARIO RESPONSABLE	INICIO	CONCLUSIÓN			COMPROMETIDAS			EJECUTADAS			ESTIMADAS	
							AÑOS ANTERIORES	AÑO VIGENTE	TOTAL	AÑOS ANTERIORES	AÑOS VIGENTES	TOTAL	PRESUP.	AÑOS POSTERIORES
	CIENCIA Y TECNOLOGÍA													
40041003	COMPUTADOR COMPLETO	JEFE DE LA OFICINA DE INFORMATICA			A	168.606,00							168.606,00	
SUB-TOTALES						168.606,00							168.606,00	

OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO
 ENTIDAD FEDERAL: ESTADO CARABOBO
 MUNICIPIO: NAGUANAGUA

RELACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN A SER FINANCIADOS A TRAVÉS DE LAEE

PRESUPUESTO: 2010

CÓDIGO: SECTOR: 11 PROGRAMA: 01 SUBPROGRAMA: 00 PROYECTO: 00

UNIDAD (ES) EJECUTORA (S): DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO

OBRAS Y/ O PROYECTOS			MES Y AÑO DE		SITUACIÓN	COSTO TOTAL	ASIGNACIONES (EN BOLÍVARES)							
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	FUNCIONARIO RESPONSABLE	INICIO	CONCLUSIÓN			COMPROMETIDAS			EJECUTADAS			ESTIMADAS	
							AÑOS ANTERIORES	AÑO VIGENTE	TOTAL	AÑOS ANTERIORES	AÑOS VIGENTES	TOTAL	PRESUP.	AÑOS POSTERIORES
FORTALECIMIENTO PARA LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO														
40051003	CARTOGRAFÍA DIGITAL Y SISTEMA DE INFORMACIÓN CATASTRAL (CAMPIÑA, EL PINAR, CAFETAL)	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO			A	503.503,00							503.503,00	
SUB-TOTALES						503.503,00							503.503,00	

OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO
 ENTIDAD FEDERAL: ESTADO CARABOBO
 MUNICIPIO: NAGUANAGUA

RELACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN A SER FINANCIADOS A TRAVÉS DE LAEE

PRESUPUESTO: 2010

CÓDIGO: SECTOR: 11 PROGRAMA: 01 SUBPROGRAMA: 00 PROYECTO: 00						UNIDAD (ES) EJECUTORA (S): DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO								
OBRAS Y/ O PROYECTOS			MES Y AÑO DE		SITUACIÓN	COSTO TOTAL	ASIGNACIONES (EN BOLÍVARES)							
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	FUNCIONARIO RESPONSABLE	INICIO	CONCLUSIÓN			COMPROMETIDAS			EJECUTADAS			ESTIMADAS	
							AÑOS ANTERIORES	AÑO VIGENTE	TOTAL	AÑOS ANTERIORES	AÑOS VIGENTES	TOTAL	PRESUP.	AÑOS POSTERIORES
00101003	MEJORAS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO			A	1.400.000,00							1.400.000,00	
00111003	MEJORAS EN PREESCOLARES DEL MUNICIPIO NAGUANAGUA	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO			A	100.000,00							100.000,00	
00401003	MEJORAS DE AREAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO			A	300.000,00							300.000,00	
00411003	MEJORAS DE VIALIDAD Y DRENAJE COROMOTO	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO			A	100.000,00							100.000,00	
00421003	CONTINUACIÓN DE MEJORAS DE VIALIDAD Y DRENAJE EN AV. VALENCIA	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO			A	800.000,00							800.000,00	
SUB-TOTALES						2.700.000,00							2.700.000,00	
TOTALES						3.372.109,00							3.372.109,00	